



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 18 SEP 2002

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra S.L.- N°090/01, caratulado: "S/Pagos Romano Juan Manuel"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, tramita el pago del cargo personal impuesto al nombrado en Juicio Administrativo de Responsabilidad caratulado: "Informe s/Contratación Publicidad y Encuesta" Expte. T.C.P. S.C. 77/95, mediante Resolución Plenaria N° 18/96.

Que habiendo quedado firme dicho cargo, el causante se presenta solicitando se suspenda la ejecución del mismo y se autorice el pago de capital e intereses con el 20% de sus haberes.

Que por Acuerdo Plenario 244, el Tribunal de Cuentas resuelve aprobar el pago de una cuota básica de pesos ochocientos (\$800.-) con más los intereses de financiación, y dicta la Resolución T.C.P. 243/00 V.L. estableciendo un cronograma de dieciocho cuotas mensuales y consecutivas en Anexo I de la misma.

Que con fecha 16 de agosto del año en curso, el Sr. Juan Manuel Romano, ha cancelado en su totalidad los pertinentes pagos del cronograma establecido por este Organismo de Control, acreditando debidamente los mismos con la presentación de los comprobantes de depósito en la Cuenta Corriente que el Tribunal de Cuentas posee en el Banco de la Provincia.

Que corresponde por la presente, ordenar la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Provincia, a los fines de restablecer el equilibrio patrimonial, que fuera dañado con los hechos que dieran lugar a la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el cargo impuesto al Sr. Juan Manuel Romano, L.E. N° 8.426.008, en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con 90/100 (\$10.168,90), que a la fecha de su efectivo pago con sus respectivos intereses totaliza la suma de PESOS DIECISIETE MIL DIECISEIS CON 62/100 (\$17.016,62), según lo expuesto en los considerandos.

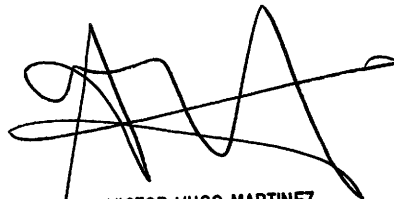


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 2º.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Administración para que efectúe la transferencia de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 62/100 (\$15.810,62) y LECOP MIL DOSCIENTOS SEIS (1.206.-) a la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Provincia, comunicando de ello al Sr. Gobernador y al Contador General de la Provincia. Fecho lo cual, mandar a archivo las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 59 /02



C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia